

**NOS DO**  
**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

De conformidad con lo regulado en el artículo 5 del R.D. 865/2003, de 4 de julio por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, y en el artículo 3 p.2, apº. "c" del D. 298/2007, de 18 de diciembre sobre Establecimientos y Servicios Biocida de Andalucía.

D/ª: \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

En calidad: \_\_\_\_\_ (responsable: técnico, mantenedor, etc, ...)

De las instalaciones de riesgo contempladas en el artículo 2 del R.D. 865/2003, que se encuentran ubicadas en:

Establecimiento (empresa, comunidad, ...): \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

**DECLARO:**

Acorde a lo establecido en el artículo 13 (R.D. 865/2003):

- Todo el personal que trabaje en operaciones higiénico-sanitarias, pertenezca a una entidad o servicio externo contratado o bien sea personal propio de la instalación, deberá realizar los cursos que a tal efecto homologue el Ministerio de Sanidad y Consumo a propuesta de las Comunidades Autónomas correspondientes, de acuerdo con la Orden SCO 317/2003, de 7 de febrero -

A tal efecto, manifiesto tener realizado y vigente (\*) dicho curso con fecha: \_\_\_\_\_ y validez hasta: \_\_\_\_\_, para lo cual se aporta el correspondiente **CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO**

(\*) Vigencia: El apartado quinto de la Orden SCO 317/2003, de 7 de febrero, especifica que el personal que realice operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario realizará un curso cada cinco años que suponga una adecuación a los avances científico-técnicos de los contenidos del anexo, cuya duración mínima será de diez horas.

Sevilla, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma (legible) \_\_\_\_\_